



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la Ciudad de Barcelona, España, para su presentación en la exposición denominada *LA CONDICIÓN HUMANA. IMAGEN DEL HOMBRE EN EL ARTE*, que se llevará a cabo en el Museo de Historia de la Ciudad, dentro del marco del *Foro Universal de las Culturas*, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

Una firma manuscrita que parece ser la inicial de una persona, posiblemente un funcionario de la Secretaría de Educación Pública.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO NÚMERO 340.

ARTÍCULO 1º.

Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Barcelona, España, y presentados en la exposición denominada LA CONDICIÓN HUMANA. IMAGEN DEL HOMBRE EN EL ARTE, que se llevará acabo en el Museo de Historia de la Ciudad, dentro del marco del Foro Universal de las Culturas, durante el periodo comprendido del diecinueve de abril al veinticuatro de octubre de dos mil cuatro, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

1. Escultura.

No. Inventario:	21PJ.421
Materia prima:	arcilla, barro la pasta tiene micas
Cultura:	Totonaca
Procedencia:	Centro de Veracruz
Época:	Clásico 200-900 d. C.
Largo:	13.5 centímetros
Ancho:	11.0 centímetros
Alto:	16.5 centímetros

2. Escultura.

No. Inventario:	21PJ.001
Materia prima:	arcilla, barro café claro
Cultura:	Desconocida
Procedencia:	Costa del Golfo
Época:	Postclásico tardío 1200-1521 d. C.
Largo:	63.5 centímetros
Ancho:	50.0 centímetros
Alto:	174.0 centímetros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### 3. Escultura.

No. Inventario:	21PJ.169
Materia prima:	arcilla, barro
Cultura:	Olmeca
Procedencia:	Costa del Golfo
Época:	Preclásico medio 1000-800 d. C.
Largo:	31.0 centímetros
Ancho:	23.0 centímetros
Alto:	32.0 centímetros

#### ARTÍCULO 2º.

Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, su participación con la adopción de las siguientes medidas:

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
  
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la Ciudad de Barcelona, España, para tales fines;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

México, Distrito Federal, a 16 de Abril de 2004.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*Reyes S. Tamez G.*  
REYES S. TAMEZ GUERRA